



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto dos mil veintiuno**

Radicado: 05001 31 10 009 2020-00209 00

LUZ MARICELA AMARILES PEREZ, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda de DIVORCIO en contra de su cónyuge LUIS ADAN PEREZ SERNA

Revisada la presente acción se encuentra que fuera inadmitida, debidamente publicada en estados electrónicos el día tres de agosto del año que adelante y también figura registrada esta actuación en consulta tradición de procesos el día 2 de agosto de esta anualidad; luego de revisar el sistema de registro de memoriales para la presente acción, no se encontró que hubiera sido corregida la misma, tal como se indicó en la inadmisión de la misma; en consecuencia, se impone rechazar la presente acción, por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL promovida por LUZ MARICELA AMARILES PEREZ, en contra de su cónyuge LUIS ADAN PEREZ SERNA.

SEGUNDO: De manera virtual, devuélvanse los anexos a la parte interesada.

TERCERO: Archívese las diligencias, previas desanotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ
JUEZ

HG